

Informe de cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135
Período 01 de Septiembre 2017 al 30 de Junio 2018

1. Datos generales:

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.	Lugar y fecha:	04-07-2018
	Elaboración y Aprobación:	DAF

2. Antecedentes:

Mediante Decreto Nº135 de 01 de septiembre del 2017, suscrito por el Presidente Constitucional de la República Lenin Moreno Garcés, en el que emite "Las Normas de Austeridad y Gasto Públicos", en el cual se determina la necesidad de establecer normas y disposiciones para el ahorro y austeridad del gasto de la administración pública para una correcta y eficiente ejecución del recurso público. *El Decreto Ejecutivo es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado, consta de 31 artículos, disposiciones generales y transitorias*

La sección aborda los temas relacionados con gastos en personal: unificación de la escala remunerativa, el reajuste del 10% menos, de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior, suspensión del pago de remuneración variable por eficiencia, eliminación de vacantes, verificación de la organización del talento humano en 70% agregador de valor y 30% habilitantes de apoyo, y la organización de un banco de servidores si hubiere personal que exceda la regulación, temas sobre contratos de prestación de servicios profesionales y consultorías, racionalización de pago de horas extras, entre los principales.

En la sección II sobre gasto en bienes y servicios, se precisa la obligación de racionalizar el pago de viáticos por gastos de residencia, viajes al exterior, los mismos que además deben ser autorizados por la Secretaría de la Presidencia. De igual manera determina la priorización de uso de herramientas informáticas sobre la movilización interna del personal.

La Constitución de la República en su Artículo 156 crea, a los Consejos Nacionales para la Igualdad y establece en la Disposición Transitoria Sexta que "los consejos nacionales de niñez y adolescencia, discapacidades, mujeres, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, se constituirán en consejos nacionales para la igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución". Para el CNII, este proceso implicó, por un lado, ampliar su ámbito de gestión de niñez y adolescencia hacia los otros grupos del ciclo de vida y, por otro lado, la adecuación institucional de Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia a las nuevas competencias y atribuciones, para lo cual define una hoja de ruta que determinará procedimientos administrativos y financieros para la institucionalización del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

La Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, aprobada el 1 de julio de 2014 y publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 283 el 7 de julio de 2014 y su Reglamento General expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 686, de 25 de mayo de 2015 y publicada en el Registro Oficial No. 521, de 12 de junio de 2015, establece el marco institucional y normativo de los Consejos Nacionales para la Igualdad de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador.

El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional es un organismo de derecho público, con personería jurídica, forma parte de la Función Ejecutiva, con competencia a nivel nacional, con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; cuenta con dos niveles: el Pleno del Consejo y la Secretaría Técnica, *es la instancia responsable de velar por la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, y las acciones intergeneracionales, consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos*



humanos, con atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la temática intergeneracional, coordina con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

Mediante Oficio No. CNII-2018-0515-OF de 27 de marzo de 2018, se remitió a al Secretario General de la Presidencia de la República, Dr. Andrés Iván Mideros Mora, el informe técnico presupuestario de cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135. **(Anexo No. 01 Oficio No. CNII-2018-0515-OF).**

Mediante Oficio No. PR-SGPR-2018-5538-O de 21 de junio de 2018, el Secretario General de la Presidencia, Eduardo Xavier Jurado Béjar, solicita que se presente en un plazo de 24 horas, información ampliada sobre la aplicación del Decreto Ejecutivo 135, en las siguientes disposiciones:

- 1.- Cumplimiento del Artículo 20 del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia al uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales.
- 2.- Cumplimiento de la Disposición General Primera del Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, que hace referencia a la publicación en el sitio de internet institucional del informe semestral sobre el cumplimiento del decreto.
- 3.- Avances en el proceso de optimización del recurso humano en cada una de sus instituciones.

Con Oficio Nro. CNII-2018-0732-OF de 26 de junio de 2018, se remite el informe ampliado del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135, solicitado mediante Oficio No. PR-SGPR-2018-5538-O. **(Anexo No. 02 Oficio Nro. CNII-2018-0732-OF)**

Con Oficio No. PR-SGPR-2018-5583-O, de 21 de junio de 2018, el Secretario General de la Presidencia, Eduardo Xavier Jurado Béjar, solicitó que en el plazo de 15 días se proporcione un informe detallado del cumplimiento del Decreto Ejecutivo 135 de 01 de septiembre de 2017.

3. Desarrollo:

La asignación presupuestaria inicial del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, para el ejercicio económico 2018 fue de \$ 2.115.951,00 dólares de los cuales hasta la presente fecha han existido un recorte y una disminución presupuestaria, dispuestas de la siguiente manera:

- Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Circular Nro. MEF-MINFIN-2018-0001-C de fecha 17 abril de 2018.
- Acuerdo Ministerial del Ministerio de Trabajo Nro. MDT-2018-0084 con fecha abril 27 de 2018 relacionado con la contratación de Consejeros de Gobiernos y Asesores.

En cumplimiento a los oficios citados, el presupuesto actual del CNII asciende a \$ 2.002.673,45 dólares.

El presupuesto del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- Gastos en Personal -Grupo 51- representa el (87.32%) y están destinados para cubrir el pago de remuneraciones y aporte a la seguridad social del personal de libre nombramiento y remoción, servidores (as) con nombramiento regular, provisional, contratos ocasionales y trabajadores (as) sujetos al Código del Trabajo, en relación de dependencia.
- Los Gastos para Bienes y Servicios -Grupo 53- que representan el 11.06% son destinados para el cumplimiento de las funciones y actividades de la institución como servicios básicos, viáticos, pasajes, suministros y materiales, mantenimiento de vehículos y edificios, seguridad, etc.
- Otros Gastos Corrientes -Grupo 57-, representan el 1.54% y son recursos destinados a gastos por concepto de

impuestos, tasas, contribuciones, seguros, dietas y otros asignados en las actividades operacionales.

Otros Pasivos Grupo 99- representa el 0.07% y son recursos destinados para el pago de liquidaciones de haberes de ex servidores y corresponde a años anteriores.

Grupos de Gasto	Monto codificado USD.	Peso porcentual
Gasto en personal (G51)	1.748.822,78	87.32%
Bienes y servicio de consumo (G53)	221.474,73	11.06%
Otros gastos corrientes (G57)	30.939,72	1.54%
Otros pasivos	1.436,22	0.07%
Total	2.002.673,45	100.00%

Fuente: e-SIGEF

Elaboración: Dirección Administrativa Financiera. – CNII.

rt. 3 Unificación de escala remunerativo, este artículo no aplica a la Institución.

rt. 4 Remuneraciones mensuales unificados, a partir de septiembre de 2017, se aplicó la disminución del 10% en la remuneración mensual unificada RMU, para el efecto se analizó el distributivo institucional de puestos en donde se identificó tres cargos que superaban la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior en la institución, esta información se puede observar en el link:

https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2018/06/literalRemuneracionmensualporpuesto_mayo2017.pdf

de la plataforma web institucional. (Anexo No. 03 Reforma Web 24509).

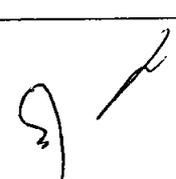
Adicionalmente el CNII, da estricto cumplimiento al Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0084 del 27 de abril 2018 en el que se dispuso reformar la Norma Técnica para la contratación de Consejeros de Gobierno y Asesores en las instituciones del Estado. De acuerdo con oficio No. MDT-VSP-2018-0090 del 27 de abril 2018, se emite los lineamientos y límites para la contratación de consejeros de gobierno, sectores de gobierno y asesores en las instituciones del Estado, para nuestro caso se aplicó a dos asesores institucionales, los cuales ocupaban el grado NJS 4 como asesores 3 y de acuerdo con este Decreto se ordenó a ser asesores 4 y 5, es decir, grado NJS 3 y NJS 1, respectivamente. (Anexo No. 04 Reforma Web 13719 y 13720).

rt. 5 Pago por remuneración variable por eficiencia, este artículo no aplica a la institución.

rt. 6 Vacantes, se revisó y elaboró un informe técnico entre las unidades de Talento Humano y Gestión Estratégica emitido mediante oficio No. CNII-2017-0938-OF al Ministerio del Trabajo, el mismo que ratifica la necesidad de contar con un equipo de profesionales básico para cumplir con su misión. El Ministerio de Trabajo realizó el análisis respectivo y procedió a "eliminar 4 vacantes que constaban en el distributivo institucional" (Anexo No. 05 Oficios Nos. MDT-SFSP-2017-107, y. CNII-2017-0938-OF)

rt. 7 Personal de apoyo, en cumplimiento a lo establecido en este artículo y en atención a las Directrices emitidas mediante Acuerdo Interministerial No. 2017-0163, la distribución del personal del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional mantiene el porcentaje de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR PROCESO	PERSONAS	PORCENTAJE
PROCESO GOBERNANTE Y SUSTANTIVO	60	74%
PROCESOS ADJETIVOS (Apoyo y Asesoría)	21	26%
TOTAL	100%	100%



Art. 8 Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas, este artículo no aplica a la institución.

Art. 9 Contratos de servicios profesionales y consultorías, desde antes de septiembre 2017 la Institución no cuenta con contratos de servicios profesionales ni de consultorías por honorarios.

Art. 10 Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias, esta es una política institucional definida con anterioridad y en aplicación, es decir en el CNII, únicamente se reconocen horas extraordinarias y suplementarias al personal sujeto al Código del Trabajo, de acuerdo con su artículo 55, y contando con la planificación del uso de horas extras. Además, la UATH realiza control mediante el lector biométrico institucional.

Art. 11 Licencias con remuneración, no se ha realizado ninguna licencia posterior a la vigencia del Decreto Ejecutivo.

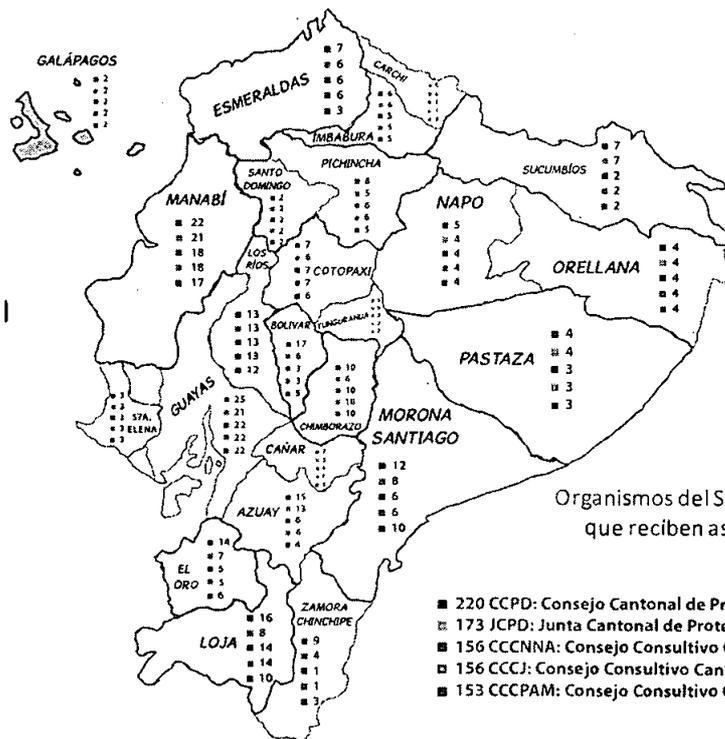
Art. 14 Racionalización del pago por viáticos por gastos de residencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP, el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, no cuenta con servidores que hayan trasladado su residencia a otra ciudad, ya que la institución cuenta con personal en territorio; por lo tanto, no se realiza pago por concepto de viáticos por gastos de residencia en nuestra institución.

En febrero 2018 se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional entre MIES y Consejo para la Igualdad Intergeneracional con la finalidad de fortalecer la gestión institucional a través de uso común de herramientas de conectividad, capacitación y construcción metodológica, lo que incrementa significativamente la re canalización de recursos y por ende se incrementa la gestión para la protección de derechos.

Gestión en territorio del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional

Territorios de actuación CNII

- 24 provincias
- 221 cantones
- 1.149 parroquias



Organismos del Sistema de Protección de Derechos que reciben asistencia técnica, capacitación y asesoría CNII

- 220 CCPD: Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- 173 JCPD: Junta Cantonal de Protección de Derechos
- 156 CCCNNA: Consejo Consultivo Cantonal de Niñas, Niños y Adolescentes
- 156 CCCJ: Consejo Consultivo Cantonal de Jóvenes
- 153 CCCPAM: Consejo Consultivo Cantonal de Personas Adultas Mayores

Fuente: Matrices actualización de datos CCPD, JCPD y CCC de la Dirección Técnica, octubre 2017.

Elaboración: Dirección Técnica y Comunicación Social del CNII

Art. 15 Viajes al exterior, en la Planificación Operativa 2017 y 2018, no se encuentra asignado presupuesto para viajes al exterior. Sin embargo, se han realizado tres movilizaciones al exterior que **no han representado erogación de recursos al CNII**, por cuanto su financiamiento se dio con recursos de organizaciones anfitrionas y personales. Esta gestión ha permitido participar en los temas de importancia para esta Institución. **(Anexo No. 06 Cédula Presupuestaria partida de "Viajes al exterior")**.

Art. 16 Movilización interna, el CNII determina prioridades de movilización, en su mayor parte delega a servidores y servidoras del nivel territorial la representación, además está optimizando el uso de herramientas informáticas como videoconferencias y alianzas de gestión con instituciones que cuentan con servicios de interconectividad. Luego de pasar el filtro de prioridad, previa autorización de la autoridad nominadora, conforme la normativa vigente se ha cumplido con las omisiones estrictamente necesarias para el desarrollo de actividades institucionales.

https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/literalnviaticos_abril2018.pdf)

Art. 17 Compra de pasajes aéreos, una vez autorizada la comisión, la institución emite pasajes aéreos en clase económica, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 135 y el Acuerdos Ministeriales Nos. 126. Se realiza el seguimiento a los justificativos presentados por los servidores.

Art. 18 Evaluación de vehículos terrestres, el CNII elaboró un informe técnico de situación de los vehículos institucionales, el cual fue remitido a INMOBILIAR mediante Oficio Nro. CNII-2017-1236-OF de 20 de diciembre de 2017. En el citado informe se evidencia que se cuenta con cuatro vehículos básicos. **(Anexo No. 07 Oficio Nro. CNII-2017-1236-OF)**

Art. 19 Compra de vehículos, la institución no cuenta con asignación presupuestaria para la adquisición de vehículos como política de austeridad definida con anterioridad.

Art. 20 Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales, en los vehículos oficiales del CNII, no se encuentran instaladas sirenas y balizas, de acuerdo a lo informado mediante Oficio Nro. CNII-2018-0732-OF.

Art. 21 Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público, el CNII mediante Oficio No. CNII-2017-1236-OF de 20 de diciembre de 2017, informó a INMOBILIAR, que los vehículos se encuentran en buenas condiciones; adicionalmente, mediante Oficio No. CNII-2018-0528-OF de 04 de abril de 2018, se puso en conocimiento de la Secretaría General de Presidencia el inventario de vehículos de la institución. **(Anexo No. 08 CNII-2018-0528-OF)**

Art. 22 Uso de vehículos oficiales, el CNII por política institucional no autoriza la utilización de vehículos por servidores que no sean los designados para este efecto; esto, para garantizar el buen estado y seguridad del vehículo. Las unidades se encuentran asignadas a conductores profesionales.

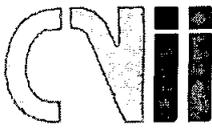
Art. 23 Realización de eventos públicos y de capacitación, el CNII realizó eventos, uno en el 2017 para la renovación de los consejos consultivos nacionales de jóvenes y personas adultas mayores y en el 2018 se han realizado tres eventos para fortalecer la gestión institucional.

Art. 24 Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmueble, desde el año 2015 el CNII gestionó un espacio físico para su funcionamiento, es así que el Ministerio de Inclusión Económica y Social realizó la transferencia definitiva en donación el bien inmueble ubicado en la Avenida Eloy Alfaro N28-105 y Avenida 10 de Agosto. **(Anexo No. 09 Acta entrega recepción definitiva por donación suscrita el 30 de enero del 2017)**.

La institución mantiene en condiciones operativas las instalaciones, optimizando el presupuesto asignado para el efecto. Es necesario realizar un mantenimiento especialmente por los deterioros producidos por el clima.

Art. 25 Propaganda y publicidad, mediante oficio No. CNII-2018-0583-OF de 09 mayo de 2018, se remitió el Plan de comunicación del CNII para aprobación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, el mencionado plan no contempla acciones de propaganda ni publicidad institucional, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria.

9 /



Las actividades de difusión e información, según los objetivos de esta Dirección, enmarcados en los objetivos de la planificación institucional, son realizadas por el recurso humano de la unidad con los recursos técnicos con los que disponemos o mediante convenios interinstitucionales. (Convenio MIES-CNII)

Toda esta programación está contemplada en el Plan de Comunicación; y, como estrategia se mantiene permanente contacto y coordinación con la SECOM para la ejecución de las diferentes actividades comunicacionales de dicho plan. **(Anexo No. 10 Oficio CNII-2018-0583-OF)**

Art. 26 Control de inventarios, el CNII a través de la Secretaría Técnica emitió disposiciones para entrega de materiales de existencias, de tal forma que permita una optimización de estos recursos. **(Anexo No. 11 Memorando No. CNII-ST-2016-0009-M)**

Art. 27 Asignación y uso de teléfonos celulares, únicamente la máxima autoridad institucional cuenta con asignación y servicio de teléfono celular de acuerdo a su ubicación en Nivel Jerárquico Superior 7, cumpliéndose lo dispuesto en el Acuerdo No. 126 de 07 de noviembre de 2017.

Art. 28 Contratación de empresas de seguridad, la contratación de este servicio se realiza a través de proceso de Catálogo Electrónico en la plataforma del SERCOP, previo el informe favorable del Ministerio del Interior. **(Anexo No. 12 Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0287-O, Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0170-O)**

Art. 29 Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional, el CNII en todas las adquisiciones de servicios que realiza, aplica lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y lo establecido en la Codificación de la Resolución No. 72 y sus actualizaciones del SERCOP, con respecto al Estudio de Mercado para la determinación de presupuesto referencial.

Art. 30 Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos, el CNII no cuenta con activos inmuebles improductivos.

Art. 31 Personal de seguridad, el CNII no cuenta con personal de seguridad asignado a la máxima autoridad.

Conclusiones

1. El presupuesto solicitado por el CNII en su proforma presupuestaria para el 2018 fue de USD 2.333.520,00 y el asignado inicial fue de USD 2.115.951,00, presentándose una disminución de 9,32%; al 30 de junio de 2018 el Ministerio de Finanzas ha dispuesto realizar un recorte y una disminución presupuestaria, por lo cual la asignación codificada actual es de USD 2.002.673,45; es decir, ha existido una reducción de USD 330.846,55 lo cual equivale al 5,35% adicional, lo que permite observar que la asignación presupuestaria del CNII es limitada, la asignación actual financia los gastos fundamentales de operación y servicios.
2. El Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, con anterioridad y desde la vigencia del Decreto 135, ha definido acciones permanentes de austeridad, como se evidencia a lo largo del informe. En su planificación 2018 registra actividades prioritarias para la transversalización de la Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2017 – 2021, instrumento de política para todos los organismos responsables de la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores y contempla además estrategias de participación con la sociedad civil en especial los sujetos de derechos a quienes se debe la Institución, desde la gestión y la coordinación.



nexos:

1. Oficio No. CNII-2018-0515-OF
2. Oficio Nro. CNII-2018-0732-OF
3. Reforma Web 24509
4. Reforma Web 13719 y 13720
5. Oficios No. MDT-SFSP-2017-1107, No. CNII-2017-0938-O
6. Cédula Presupuestaria partida de Viajes al exterior
7. Oficio Nro. CNII-2017-1236-OF
8. Oficio Nro. CNII-2018-0528-OF
9. Acta entrega recepción definitiva por donación del Inmueble del CNII
10. Oficio CNII-2018-0583-OF
11. Memorando No. CNII-ST-2016-0009-M
12. Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0287-O, Oficio No. MDI-VDI-SOP-DRCS-2018-0170-O

Responsables:

Elaborado por:	<i>Luis Guacapiña- Analista Dirección Administrativa Financiera</i> <i>Jorge Rosales – Analista Dirección Administrativa Financiera</i> <i>Sonia Viñueza – Analista Dirección Administrativa Financiera</i> <i>Mayra Velasco – Analista Dirección Administrativa Financiera</i>
Revisado y Aprobado por:	<i>Gladys Suárez – Directora Administrativa Financiera</i>